



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 16 12 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCIÓN N°: 150/2016 (CIENTO CINCUENTA BARRA DOS MIL DIEZ Y SEIS)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 04/2.016 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS" PARA USO DE LA INSTITUCIÓN, A LAS SIGUIENTES FIRMAS THE HOME DEPOT S.A. TRANS ITAPUA S.R.L. Y OMEGA DISTRIBUIDORA.---

VISTO: La Nota N.I.M.S.L. N° 306/2016 de la Intendencia Municipal, a través de la cual remiten la ADJUDICACION de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 04/2.016 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS", con las siguientes documentaciones: Resolución de Adjudicación (original), Acta de Apertura de Sobres (copia), Copia de Ofertas.-----

CONSIDERANDO: Que, el régimen de Contratación de Obras Públicas aplicable a las municipalidades está regulado por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-----

Que, conforme a la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal, en su Art. 36° dispone que "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... b)... c) Aprobar las Adjudicaciones y los Contratos Suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a Licitación Pública y a Licitación por Concurso de Ofertas.-----

Que, asimismo en el Art. 216 "Aprobación de la Adjudicación" de la misma Ley, textualmente dice "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática".---

Que, analizados la Resolución R.I.M.S.L. N° 1545/2016 de la Intendencia Municipal, el Acta de Apertura de Sobres de fecha 22 de abril de 2016 para la ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 04/2.016 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS", se concluye cuanto sigue:

Iero. Para la L.P.N. N° 04/16 detallada anteriormente se presentaron 5 (cinco) ofertas que constan en el expediente, las mismas son detalladas a continuación:

1.- THE HOME DEPOT	Gs. 411.605.000.-
2.- SANTA TERESA Depósito de Materiales	Gs. 51.000.000.-
3.- FYMA S.R.L.	GS. 2.759.789.580.-
4.- TRANS ITAPUA S.R.L.	GS. 4.046.955.000.-
5.- OMEGA DISTRIBUIDORA	GS. 2.598.802.200.-

Que, en cuanto a las documentaciones legales, se procedió a verificar la documentación básica de carácter sustancial (de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas") y de los demás documentos solicitados, se concluye que las 5 (cinco) empresas cumplen con esta disposición.-----

Que, seguidamente el Comité de Evaluación, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por ítems, procede a la verificación de las ofertas más bajas, que según lo constatado se ajustan a los requisitos de la licitación como a las especificaciones técnicas, es decir que cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, siendo el resultado: THE HOME DEPOT S.A. con RUC 80065057-3, en los ítems N° 2, 3, 4, 5, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 15 y 23; TRANS ITAPUA S.R.L. con RUC 80040130-1, en los ítems N° 1, 7, 10, 17, 24, 25, 26 y 27; OMEGA DISTRIBUIDORA con RUC N° 1234130-4, en los ítems N° 8, 16, 18, 19, 20, 21, 22 y 28.-----

